



Resolución Directoral

No. 1036-2024-MTC/20

Lima, 03 OCT 2024

VISTO:

El Memorándum N° 8332-2024-MTC/20.11 (Expediente I-064140-2024) de la Dirección de Derecho de Vía, solicitando la rectificación de error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20 de fecha 30.09.2024, a través del cual se aprueba el valor total de la tasación y el pago de dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Abancay", signados con códigos: MA-ZD-03 y MA-ZD-15, así como el Informe N° 1437-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20 de fecha 30.09.2024, se aprueba el valor total de la tasación y el pago correspondiente a dos (02) inmuebles signados con códigos MA-ZD-03 y MA-ZD-15, afectados por la ejecución de la obra: "Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Abancay", cuyo detalle se indica en el Anexo de la referida Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 8332-2024-MTC/20.11 de fecha 02.10.2024, la Dirección de Derecho de Vía solicita rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20, debido a que erróneamente se ha consignado: Incentivo del 30% del VCI, debiendo ser lo correcto: Incentivo del 20% del (VCI);

Que, en ese contexto, es de aplicación lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 1437-2024-MTC/20.3 de fecha 02.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que es procedente corregir el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20, en cuanto al porcentaje del incentivo de los inmuebles afectados, donde dice: Incentivo del 30% del VCI, debe decir: Incentivo del 20% del VCI;

Estando a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20, respecto al porcentaje del incentivo de los inmuebles afectados, conforme se detalla a continuación:

Anexo

Dice: INCENTIVO DEL 30% DEL VCI

Debe decir: INCENTIVO DEL 20% DEL VCI

Consecuentemente quedan subsistentes e inalterables todos los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20.

Artículo 2.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución, se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1008-2024-MTC/20.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ING. IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

